



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 070-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 26 MAYO 2021

VISTO:

Con fecha 28 de enero de 2021 **INFORME N° 005-2020-GRLL-GGR-GRA-SGLSG**, la Responsable del área de Adquisiciones – Katherine Suarez Gutiérrez, comunica a la Lic. Lucero E. Castillo Morales – Subgerente de Logística y Servicios Generales del GRLL, que con fecha 02 de septiembre de 2020 se generó la ORDEN DE SERVICIO N° 0810-2020 – SIAF N° 02751 a nombre de la **Empresa CERTIFICADORA ANDINA SAC**, por el monto de S/ 3 615.00 (Tres Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles) y que la Orden en mención no se devengó debido a que siendo cierre de año la empresa emitió facturas con fecha de meses anteriores (octubre y noviembre), según el **INFORME N° 002-2021-GRLL-GRA-SGLSG/NXICS**, y que persiste la deuda de los meses octubre y noviembre por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 04 de agosto de 2020, el Ing. Marco Antonio Silva Vilchez – Responsable de Mantenimiento y Transporte perteneciente a la Gerencia Regional de Administración del GRLL, realiza el Pedido de Servicio bajo el motivo de “Servicio de revisión técnica vehicular para flota vehicular del GRLL”

Con fecha 17 de agosto de 2020, la servidora pública Norma Ximena Castillo Schmiel, mediante vía email institucional solicita la invitación al correo gestión.huanchaco@certificadoraandina.com adjuntando el Pedido de Servicio 860 – Servicio de revisión técnica vehicular para la flota vehicular del GRLL.

Con fecha 18 de agosto de 2020, la **Empresa CERTIFICADORA ANDINA SAC** adjunta la cotización N° 04-2020 solicitada, asimismo informa que la tarjeta de identificación vehicular deben adecuarse de acuerdo a las siguientes resoluciones N° 4848-2006-MTC y 10467-2008-MTC.

Con fecha 28 de agosto de 2020, la responsable de programación para la emisión de certificación presupuestal Brigitte Alejandra Gutiérrez Velasquez, perteneciente a la Gerencia Regional de Administración, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01213-2021 con registro SIAF N° 01384, por el monto de **S/ 3 615.00 Soles (Tres Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles)**.

Que, con fecha 02 de septiembre de 2020, se emite la Orden de Servicio N° 0810-2020 SIAF N° 02751, a la **Empresa CERTIFICADORA ANDINA SAC** con RUC N° 20548644187, bajo el concepto: “SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GRLL” con un total de 34 camionetas, 02 camiones y 01 motocicleta, por el monto de **S/ 3 615.00 Soles (Tres Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles)**.

Con fecha 24 de diciembre de 2021, la **Empresa CERTIFICADORA ANDINA SAC** vía email comunica a los servidores públicos Norma Ximena Castillo Schmiel y al Ing. Marco Antonio Silva Vilchez, mediante el cual adjunta las facturas electrónicas de los vehículos que pasaron inspección a crédito en la planta “Certificadora Andina SAC” facturas que pertenecen a la liquidación hasta el 23.11.2020, asimismo informa que está pendiente la confirmación de pago de las siguientes facturas:

LIQUIDACION	FACTURA	MATRICULA	FECHA	IMPORTE
NOVIEMBRE	F003-00004902	EGY-785	31.10.2020	S/ 100.00
NOVIEMBRE	F003-00005496	EGR-483	25.11.2020	S/ 100.00
NOVIEMBRE	F003-00005497	EGV-136	25.11.2020	S/ 100.00
TOTAL				S/ 300.00

Con fecha 31 de diciembre de 2020, la servidora pública Norma Ximena Castillo Schmiel, mediante vía email institucional solicita a la **Empresa CERTIFICADORA ANDINA SAC**, que el día 24 de diciembre de 2020, enviaron el reporte de las unidades que realizaron la inspección vehicular, siendo la

fecha de las facturas en noviembre, haciendo la comunicación vía telefónica indicando que deben actualizar su factura con el mes de diciembre, y que a la fecha no envían su factura.

La Empresa **CERTIFICADORA ANDINA SAC**, vía email de fecha 02 de enero de 2021 comunica a la servidora pública Norma Ximena Castillo Schmiel, que no es posible modificar las fechas de las facturas, ya que el sistema lo enlaza a una inspección, es por ello que la fecha que se emite la factura es la misma con la que se comunica al sistema del MTC.

Que mediante **INFORME N° 0168-2020-GRLL-GRA-SGLSG/OMT** del 30 de diciembre de 2020, Ing. Marco Antonio Silva Vilchez – Responsable de Mantenimiento y Transporte perteneciente a la Gerencia Regional de Administración del GRLL, el cual adjunta la relación de vehículos inspeccionados, los cuales han pasado revisión técnica vehicular, hasta diciembre de 2020, siendo un total de cuatro (04) unidades vehiculares, por la suma de S/ 400.00 Soles (Cuatrocientos con 00/100 Soles).



N°	PLACA	MONTO S/
1	EGY-785	S/ 100.00
2	EGR-483	S/ 100.00
3	EGV-136	S/ 100.00
4	EGR-550	S/ 100.00
TOTAL		S/ 400.00

Asimismo emite las siguientes Actas de Conformidad a favor de la empresa **CERTIFICADORA ANDINA SAC**:

- 
- Con fecha 30.12.2020, emite el Acta de conformidad de servicios N° 02384-2020, respecto al servicio de inspección vehicular de la **unidad EGV-136** iniciando y culminando el servicio el mismo día de ingresada la unidad al Centro Técnico Vehicular (CTV), el mismo que adjunta el Certificado de Inspección Técnica Vehicular Certificado N° C-2020-155-305-017426 con fecha de inspección 25.11.2020, haciendo referencia al INFORME N° 0168-2020-GRLL-GRA-SGLSG/OMT.
 - Con fecha 30.12.2020, Acta de conformidad de servicios N° 01879-2020, de fecha 31.10.2020, respecto al servicio de inspección vehicular de la **unidad EGY-785** iniciando y culminando el servicio el mismo día de ingresada la unidad al Centro Técnico Vehicular (CTV), el mismo que adjunta el Certificado de Inspección Técnica Vehicular Certificado N° C-2020-155-305-015727 con fecha de inspección 31.10.2020, haciendo referencia al INFORME N° 0140-2020-GRLL-GRA-SGLSG/OMT.
 - Con fecha 30.12.2020, Acta de conformidad de servicios N° 02383-2020, de fecha 25.11.2020, respecto al servicio de inspección vehicular de la **unidad EGR-483** iniciando y culminando el servicio el mismo día de ingresada la unidad al Centro Técnico Vehicular (CTV), el mismo que adjunta el Certificado de Inspección Técnica Vehicular Certificado N° C-2020-155-305-017424 con fecha de inspección 31.10.2020, haciendo referencia al INFORME N° 0168-2020-GRLL-GRA-SGLSG/OMT.

Que con fecha 27 de enero de 2021, mediante **INFORME N° 002-2021-GRLL-GRA-SGLSG/NXICS**, emitido por la servidora pública Norma Ximena Castillo Schmiel del área de Adquisiciones perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales del GRLL, comunica a la Responsable del área de Adquisiciones – Katherine Suarez Gutiérrez, bajo el asunto autorización para el pago como crédito devengado en referencia a la ORDEN DE SERVICIO N° 0810-2020 – SIAF N° 02751 del 02.09.2020, respecto al servicio de revisión técnica vehicular para la flota vehicular del GRLL, en donde el año pasado 2020 se realizaron el servicio de 20 unidades vehiculares, que el reporte de facturas de 03 unidades, por el monto de S/ 300.00 Soles llegaron con fecha 24 de diciembre de 2020, teniendo como fecha de las facturas el mes de octubre y noviembre:

FACTURA	PLACA	IMPORTE
F003-00004902	EGY-785	S/ 100.00
F003-00005496	EGR-483	S/ 100.00
F003-00005497	EGV-136	S/ 100.00
TOTAL		S/ 300.00

El mismo que recomienda cumplir con el compromiso de pago para el ejercicio fiscal 2021, cumpliendo con los procesos administrativos establecidos, dado que el proveedor efectuó los servicios correspondientes.

Con fecha 28 de enero de 2021 **INFORME N° 005-2020-GRLL-GGR-GRA-SGLSG**, la Responsable del área de Adquisiciones – Katherine Suarez Gutiérrez, comunica a la Lic. Lucero E. Castillo Morales – Subgerente de Logística y Servicios Generales del GRLL, que con fecha 02 de septiembre de 2020 se generó la ORDEN DE SERVICIO N° 0810-2020 – SIAF N° 02751 a nombre de la Empresa **CERTIFICADORA ANDINA SAC**, por el monto de S/ 3 615.00 (Tres Mil Seiscientos Quince con 00/100 Soles) y que la Orden en mención no se devengó debido a que siendo cierre de año la empresa emitió facturas con fecha

de meses anteriores (octubre y noviembre), según el **INFORME N° 002-2021-GRLL-GRA-SGLSG/NXICS**, y que persiste la deuda de los meses octubre y noviembre por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles).

Con fecha 01 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Administración, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el **MEMORANDUM CERTIFICACION N° 006-2021-GGR-GRA REGISTRO SIAF N° 0176** por el monto de S/ 4 800 Soles, con el detalle de Registro: 0176 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios con el Importe: S/ 360.313.00 Soles.

RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA CERTIFICADORA ANDINA SAC, PRESTACION EJECUTADA CON VÍNCULO CONTRACTUAL:

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del D.L. N° 1440 "...La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario..."

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Como es de conocimiento toda deuda asumida en el año anterior, puede cancelarse en el año siguiente, mediante un **RECONOCIMIENTO DE PAGO** que debe ser autorizado por el Titular del Pliego mediante una **Resolución Gerencial Regional**.

Cabe recalcar que el importe de la deuda por La Entidad, a través del área usuaria la Oficina de Mantenimiento y Transporte del GRLL, tal como se especifica en la Certificación Presupuestal – Memorándum de Certificación N° 006-2020-GRA con registro SIAF N° 0176, por el monto de S/ 4 800 Soles, a todo ello se indica que la **Empresa CERTIFICADORA ANDINA SAC**, con RUC N° 20548644187, con Factura Electrónica F003-00004902 del 31.10.2020, y la factura F003-00005496, F003-00005497 del 25.11.2020, por lo que es procedente el reconocimiento pago de acuerdo al **INFORME N° 002-2021-GRLL-GRA-SGLSG/NXICS**, emitido por la servidora pública Norma Ximena Castillo Schmiel del área de Adquisiciones y al **INFORME N° 005-2020-GRLL-GGR-GRA-SGLSG** del 28.01.2021, la Responsable del área de Adquisiciones – Katherine Suarez Gutiérrez

TOTAL A
CANCELAR

S/ 300.00

El D.L. N° 1440 en su numeral 36.2 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en ese sentido previa Certificación Presupuestal 2021, deberá proyectar los documentos que sean necesarios para el reconocimiento de deuda, el cual mediante Certificación Presupuestal – Memorándum de Certificación N° 006-2020-GRA con registro SIAF N° 0176, por el monto de S/ 4 800 Soles, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios con Correlativo 0041, Especifica 2.3.2.7.11.99, a favor del proveedor **Empresa CERTIFICADORA ANDINA SAC**.

Que, de acuerdo a lo mencionado en el numeral 2.4 se reconozca en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el cual mediante Certificación Presupuestal – Memorándum de Certificación N° 006-2020-GRA con registro SIAF N° 0176, por el monto de S/ 4 800 Soles, a todo ello se indica que la **Empresa CERTIFICADORA ANDINA SAC**, con RUC N° 20548644187, con Factura Electrónica F003-00004902 del 31.10.2020, y la factura F003-00005496, F003-00005497 del 25.11.2020, por lo que es procedente el reconocimiento pago de acuerdo al **INFORME N° 002-2021-GRLL-GRA-SGLSG/NXICS**, emitido por la servidora pública Norma Ximena Castillo Schmiel del área de Adquisiciones y al **INFORME N° 005-2020-GRLL-GGR-GRA-SGLSG** del 28.01.2021, la Responsable del área de Adquisiciones – Katherine Suarez Gutiérrez

TOTAL A
CANCELAR

S/ 300.00

La Gerencia Regional de Administración dispondrá de acuerdo a normas y según los procedimientos administrativos, la procedencia para realizar en el presente ejercicio el reconocimiento de pago, contraída a favor de la **Empresa CERTIFICADORA ANDINA SAC**.

A fin de que se pueda tramitar el reconocimiento de pago, el **INFORME N° 020-2021-GRLL-GRA-SGLSG-CAVH**, concluye que es procedente el reconocimiento de pago al existir los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal el monto ascendente a **S/ 300.00 Soles (Trescientos con 00/100 Soles)**, a favor de la **Empresa CERTIFICADORA ANDINA SAC**, con RUC N° 20548644187, con Factura Electrónica F003-00004902 del 31.10.2020, y la factura F003-00005496, F003-00005497 del 25.11.2020, por lo que es procedente el reconocimiento pago de acuerdo al **INFORME N° 002-2021-GRLL-GRA-SGLSG/NXICS**, emitido por la servidora pública Norma Ximena Castillo Schmiel del área de Adquisiciones y al **INFORME N° 005-2020-GRLL-GGR-GRA-SGLSG** del 28.01.2021, la Responsable del área de Adquisiciones – Katherine Suarez Gutiérre, por consiguiente conforme lo establece la normatividad vigente y para el presente ejercicio fiscal existe la Certificación Presupuestal – Memorándum de Certificación N° 006-2020-GRA con registro SIAF N° 0176, por el monto de S/ 4 800 Soles, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios con Correlativo 0041, Especifica 2.3.2.7.11.99, a favor del proveedor **Empresa CERTIFICADORA ANDINA SAC**.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2021, el pago a favor de la **Empresa CERTIFICADORA ANDINA SAC**, con RUC N° 20548644187 por el monto ascendente de **S/ 300.00 Soles (Trescientos con 00/100 Soles)**,

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0041 Especifica 2.3.2.7.11.99.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Tesorería para que efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0041 Especifica 2.3.2.7.11.99.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Ms. Lic. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL

0: 698534

E: 5050495